

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

122 A BIS

12 de junio 2024.

Mesa Directiva

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal *Presidencia*

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez *Primera Secretaría*

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres

Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Quinta Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, presentada por el Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

Paracho, Michoacán, a 28 de mayo de 2024.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, Presidenta de la mesa directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo Palacio del Poder Legislativo. Presente.

Ciudadanos Eric Rene Padilla Andrés, Cristina Morales Chavira, Juan Carlos Vera Herrera, Paola Itzayana Martínez Diego, Noé Zalapa Ramírez, Imelda Montserrat Hernández Zúñiga, Gonzalo Hernández González, María de la Luz Vidales Vázquez, Eduardo Saucedo Barajas, Laura Elizabeth Moreno Equihua, Ma. del Rosario Barajas Zepeda y Álvaro Pascual Zalapa, miembros todos del Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán; con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV, 44 fracciones IX y X, 113, 123 fracciones I, II y II bis, 113, 123 fracciones I, II, y II bis, 129 y 131 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 70, 80 y 90 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 10, 30, 11 y 26 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 20, 13 fracción XV, 40 inciso b) fracción XIX e inciso c) fracción III; 73 fracción II, 174 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y, en su caso, aprobación de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Decreto que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente

Exposición de Motivos

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y

Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, fue expedido mediante Decreto Legislativo Número 550, publicado el día viernes 15 de diciembre del 2023, Número 47, Tomo CLXXXIV, Trigésima Primera Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El propósito de reforma del artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingresos que la Hacienda Pública del Municipio, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita recaudar y aminorar los gastos de inversión en el proyecto del nuevo panteón municipal, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Dicho proyecto consiste en reformar el artículo 20 de la multicitada ley, mismo que reza:

Artículo 20. Los derechos por el otorgamiento de adquisición en él se causarán, liquidarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:

I. Cripta. \$5,000.00

Realizado el estudio y análisis que corresponde del proyecto de acondicionamiento y equipamiento de panteón municipal de Paracho, Michoacán, tenemos que se invirtió \$5,004,652.77 (CINCO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 77/100 M.N.), que donde se construyó de principio a fin, lo que nos arroja que tenemos una inversión de \$43,587.71 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), por gaveta, lo cual es desproporcional a lo que se tiene aprobado en la ley del ingresos del municipio para el presente ejercicio fiscal, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cripta, anexo al presente el proyecto de acondicionamiento y equipamiento de panteón

municipal de Paracho, Michoacán, para su análisis, es por ello, que se pone a consideración que el artículo 20 de la referida ley, sea reformado para recuperar el costo de inversión por los derechos de la prestación del servicio que se otorga en el panteón por concepto de criptas.

Por la argumentación antes expuesta, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para quedar como sigue

Artículo 20. Los derechos por el otorgamiento de adquisición en el panteón nuevo se causarán, liquidarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:

l. Cripta, \$15,000

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación.

Artículo Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

El ayuntamiento constitucional de Paracho, Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Éric René Padilla Andrés Cristina Morales Chavira Juan Carlos Vera Herrera Paola Itzayana Martínez Diego Noé Zalapa Ramírez Imelda Montserrat Hernández Zúñiga Gonzalo Hernández González maría de la luz Vidales Vázquez Eduardo Saucedo Barajas Laura Elizabeth Moreno Equihua Ma. del Rosario Barajas Zepeda Álvaro Pascual Zalapa

